



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. 0566 /

Señor:

JUAN DAVID BOTERO AGUDELO

Teléfono 444 11 20

Email: avaluos@aybinmobiliaria.com

Medellín, Antioquia

Proceso	: Imposición de Servidumbre
Demandante	: Generadora Luzma SAS EPS
Demandado	: Ana Beiba Duque Ramírez
Radicado	: 050314089001 2016-00067-00

Asunto: NOMBRAMIENTO

Me permito informarle que, en providencia de la fecha, la profesional **ISABEL QUINTERO PINILLA**, fue relevada del cargo de perito, en consecuencia, fue usted nombrado como perito y se dispuso oficialarle para que se sirva realizar el avalúo y tasación de los perjuicios a que hubiere lugar por la imposición de la servidumbre dentro del proceso de la referencia, aclarándole que le corresponde dirimir el asunto sobre la indemnización a que haya lugar por los perjuicios causados por la imposición de la servidumbre, y acorde con el artículo 2.2.3.7.5.3 numeral 5 del Decreto 1073 de 2015, por cuanto en este proceso ya existen dos peritajes efectuados por **DIEGO DAVID ZAPATA RUIZ**, adscrito al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y **MARCO AURELIO ARANGO MONSALVE** nombrado de la lista del despacho.

Sírvase proceder de conformidad, compareciendo a tomar legal posesión del cargo (de ser posible) y realizar el experticio encomendado o a efectuar las diligencias a que haya lugar para el cumplimiento de lo ordenado, lo cual podrá efectuarse por los medios técnicos o tecnológicos con los que se cuente.

Al responder este oficio cite el número de radicado del proceso, número de oficio y las partes, lo cual podrá hacer mediante el correo electrónico iprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la dirección carrera 21 No. 21-57 "El Castillo" ubicada en Amalfi, Antioquia o vía telefax en el abonado 830 0374.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA